

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 28/2022

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba para la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela sita en calle Lope de Hoces, nº 10, que consta del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN del PGOU de CÓRDOBA relativa a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITA en CALLE LOPE DE HOCES Nº 10, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por don José Juan Jiménez Güeto, en representación de la OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD.

SEGUNDO. Depositar el documento aprobado en el Registro

Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO. Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO. Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan”.

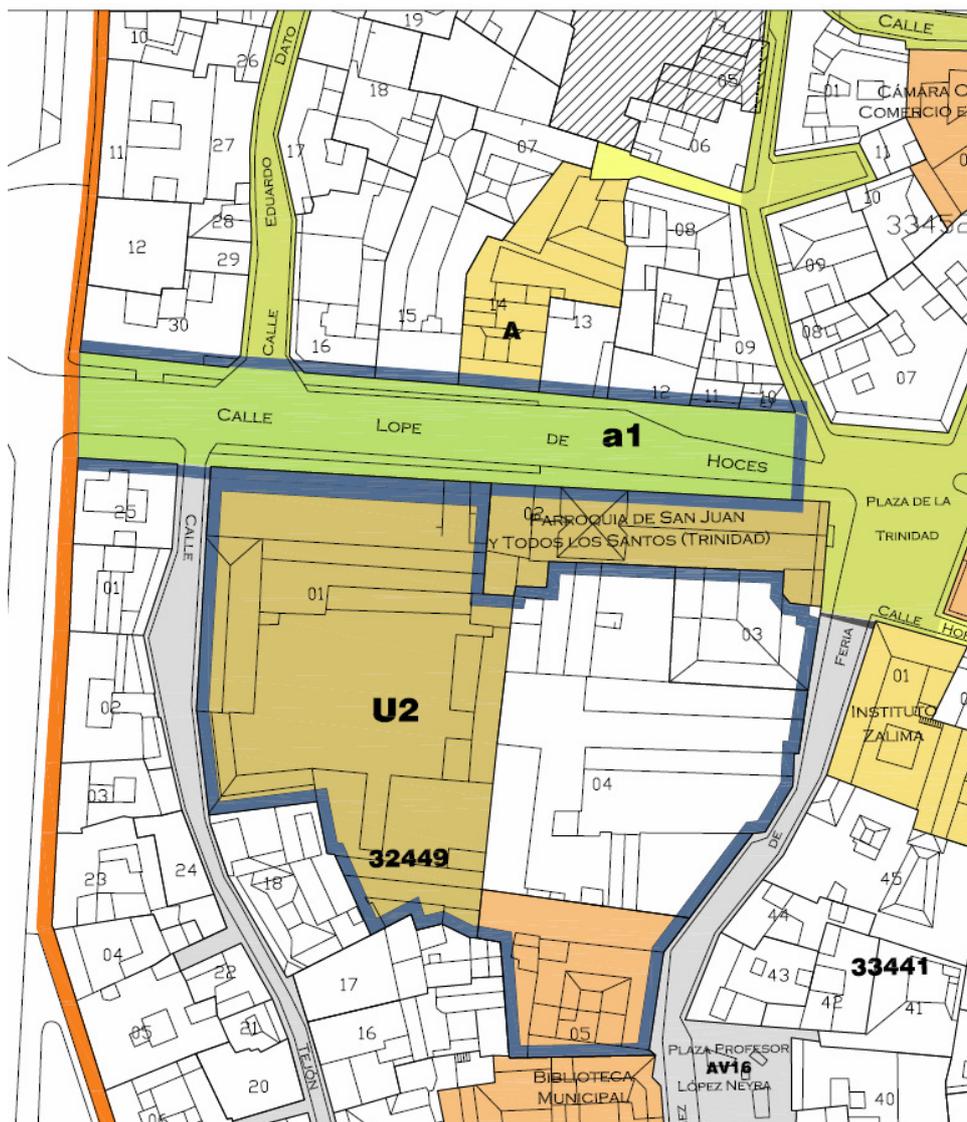
Córdoba, 14 de diciembre de 2021. Firmando electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Modificación de la calificación de Equipamiento, sistema local educativo E de la parcela Nº 10 de C/ Lope de Hoces como Servicio Asistencial (A), determinado por el uso de bienestar social incluido en los servicios de interés público y social definido por el PGOU.

La innovación desde el punto de vista formal consiste en la modificación de la planimetría del PGOU /PEPCHC y en concreto:

Modificación del Plano de Calificación y Gestión AUG 9-9 "Trinidad". Consistiría en representar gráficamente las dos parcelas n.º 10 y 12 de la calle Lope de Hoces con la trama correspondiente a Servicio y asignar la letra "A" con objeto de establecer el tipo específico concreto



Fragmento de la Hoja 9-9 "Trinidad" del plano de Calificación y Gestión AUG del PEPCHC.